ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA – FINANCIERA – ADMINISTRATIVA – JURÍDICA - AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° SG 0159-2025 CON LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El objeto contractual de la presente consultoría consiste en la "INTERVENTORIA TÉCNICA – FINANCIERA – ADMINISTRATIVA – JURÍDICA - AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° SG 0159-2025 CON LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia.".

El proyecto se ejecutará en el sector rural del Municipio de Yondó, específicamente en la Vereda La Soledad, y responde a la necesidad prioritaria de superar el déficit estructural, funcional y operativo de la infraestructura recreo-deportiva pública existente en dicha zona. Actualmente, esta comunidad carece de un polideportivo o de espacios mínimos adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración social, lo cual limita el acceso efectivo de la población —en especial de niños, niñas y adolescentes— a escenarios dignos para el esparcimiento y el desarrollo integral.

La intervención propuesta se encuentra debidamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza", en su Eje Estratégico de Bienestar Social Inclusivo, así como con los lineamientos del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), en el marco del Pilar 4 – Educación Rural y Primera Infancia, considerando la priorización del territorio como zona PDET.

El alcance del proyecto comprende la construcción de un (1) escenario deportivo integral, el cual incluirá, entre otros, componentes principales de obra, todos ellos sujetos a la vigilancia, control y seguimiento permanente por parte de la Interventoría:

El propósito fundamental de la interventoría es garantizar el control integral, técnico y especializado de la ejecución de una obra de alto impacto social. En tal sentido, la Interventoría deberá verificar que la ejecución contractual se desarrolle en estricta observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación, así como del cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas, los estudios y diseños aprobados y la normatividad legal y técnica vigente aplicable.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Este proyecto ha sido priorizado en atención a la inexistencia de un polideportivo o de un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas en la Vereda La Soledad, situación que actualmente constituye una barrera efectiva para el acceso de la comunidad a bienes y servicios públicos esenciales, especialmente para niños, niñas y adolescentes.

El proyecto de obra contempla la construcción integral de un (1) escenario deportivo, orientado a promover la recreación, la actividad física, el deporte y la cohesión social de la comunidad, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad e inclusión. Los principales componentes de la obra, cuya correcta ejecución será objeto de vigilancia, seguimiento y control por parte de la Interventoría, son los siguientes:

- Construcción de una placa polideportiva.
- Construcción de graderías cubiertas|.
- Instalación de juegos infantiles para el parque, diseñados para permitir la recreación segura de niños y niñas en un entorno adecuado e iluminado.
- Instalación de señalización y puntos ecológicos, con una temática orientada a la conservación de los espacios públicos y la protección del medio ambiente.

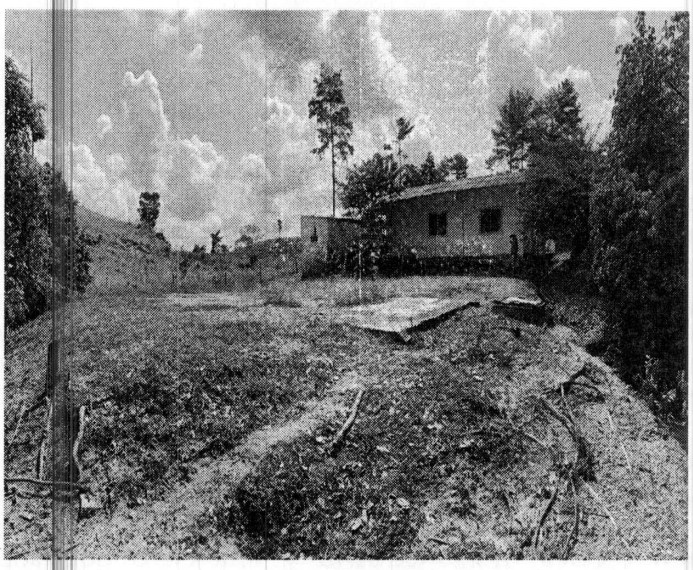
La ejecución de esta obra reviste un alto impacto social, en la medida en que permitirá dotar a la comunidad de un espacio digno, seguro e inclusivo, destinado al esparcimiento, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

2.2 Localización

La intervención se localiza en la Vereda La Soledad del Municipio de Yondó, departamento de Antioquia, en un sector rural que actualmente presenta condiciones de abandono y una marcada ausencia de infraestructura recreo-deportiva adecuada.

El valor total estimado del contrato de obra, el cual será objeto de vigilancia y control por parte de la Interventoría y que representa un alto impacto social para la comunidad beneficiaria, asciende a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.267.934.850).

El estado actual donde se planea construir el proyecto de obra se evidencia en la siguiente fotografía que muestra el estado actual del predio, donde las niñas, niños y jóvenes, pese a las condiciones de abandono y falta de infraestructura, intentan desarrollar actividades recreativas. Esta situación evidencia la urgencia y pertinencia de la intervención proyectada:



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La Interventoría tendrá a su cargo el **control integral, permanente y especializado** de la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas, las obligaciones contractuales y la adecuada administración de los recursos públicos. En el desarrollo de sus funciones, el Interventor actuará en calidad de **particular que ejerce funciones públicas**, siendo responsable por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales que adopte, en los términos previstos en la normatividad vigente.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las **Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011**, y demás normas concordantes, la Interventoría deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades, organizadas por componentes:

Componente administrativo y jurídico: El Interventor deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Garantía del cumplimiento contractual:** Ejercer control, asesoría y acompañamiento permanente para verificar que el Contratista de obra cumpla los términos, condiciones y obligaciones pactadas, orientando su actuación al logro de los objetivos del contrato.
2. **Gestión documental y comunicaciones:** Mantener comunicación permanente y documentada con el Contratista de obra y con el Supervisor del contrato, asegurando la trazabilidad de las decisiones, requerimientos y actuaciones relevantes.
3. **Libro de obra (bitácora):** Abrir, llevar, actualizar y custodiar el libro o bitácora de obra, en el cual se deberán registrar de manera cronológica las novedades, instrucciones, órdenes técnicas y demás situaciones relevantes de la ejecución contractual, las cuales serán de obligatorio cumplimiento siempre que se ajusten a la ley y a lo contractualmente pactado.
4. **Control del personal del Contratista:** Revisar y aprobar las hojas de vida, perfiles y experiencia del personal propuesto por el Contratista de obra, así como verificar que cualquier reemplazo o modificación del equipo de trabajo cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en el contrato.

5. **Seguridad social y obligaciones laborales:** Exigir y verificar el cumplimiento de la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales del personal vinculado a la obra, así como reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten.
6. **Actas y documentos contractuales:** Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como actas de inicio, seguimiento, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación y recibo final, entre otras que se requieran.
7. **Garantías y plazos contractuales:** Verificar la constitución, vigencia y suficiencia de las garantías exigidas en el contrato, realizar los requerimientos necesarios para su modificación o ampliación, y emitir concepto técnico y jurídico sobre solicitudes de adición, prórroga, modificación o suspensión, para consideración del Supervisor del contrato.
8. **Liquidación del contrato:** Elaborar, de manera conjunta con el Contratista de obra, el proyecto de liquidación del contrato dentro del término máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la terminación del mismo, anexando la documentación técnica, administrativa y financiera que soporte el seguimiento realizado.

Componente técnico y de calidad: La Interventoría Técnica comprende el control, seguimiento y evaluación de los procesos constructivos, para lo cual el Interventor deberá:

1. **Revisión técnica previa:** Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, la existencia y suficiencia de las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución de la obra.
2. **Verificación de recursos de obra:** Exigir y comprobar que el Contratista de obra disponga de la infraestructura física, equipos, maquinaria y recurso humano idóneos y suficientes para atender los requerimientos técnicos del contrato.
3. **Medición y control de cantidades:** Medir, revisar y verificar de manera oportuna y permanente los ítems y cantidades de obra ejecutadas, conforme a lo establecido en el contrato y en los diseños aprobados.
4. **Seguimiento al cronograma y al avance de obra:** Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución y del flujo de inversión, realizar controles periódicos y recomendar los ajustes necesarios. En caso de incumplimiento, informar de manera inmediata y documentada al Supervisor del contrato.
5. **Identificación de imprevistos:** Identificar oportunamente las actividades no previstas y, de ser necesario su reconocimiento, informar por escrito al Supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su identificación.
6. **Modificaciones contractuales:** Elaborar las especificaciones técnicas de las actividades no previstas, verificar que los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondan a la propuesta original y emitir concepto técnico sobre su viabilidad, asegurando que toda modificación contractual se encuentre debidamente legalizada antes de su ejecución.
7. **Control de calidad y ensayos:** Verificar y certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los materiales empleados en la obra, así como revisar y validar los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo realizados por el Contratista, incluyendo aquellos que ejecute directamente la Interventoría como mecanismo de verificación.
8. **Planos récord:** Revisar, aprobar y acreditar el recibo a satisfacción de los planos récord de la obra, conforme a la ejecución final.
9. **Informes técnicos de avance:** Presentar informes periódicos que incluyan esquemas de avance físico de obra, planos de localización, figuras, cuadros

comparativos y demás información técnica relevante para el seguimiento del proyecto.

Componente financiero y presupuestal: En materia financiera y presupuestal, el Interventor deberá:

1. **Control presupuestal:** Realizar el seguimiento y balance financiero del contrato de obra y del contrato de Interventoría, incluyendo el control de mayores y menores cantidades de obra y de los nuevos análisis de precios unitarios que se generen.
2. **Seguimiento a pagos:** Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para la procedencia y trámite de cada acta de avance y de pago.
3. **Anticipo y rendimientos financieros:** Elaborar los informes relacionados con el manejo del anticipo y/o pago anticipado, así como con los rendimientos financieros generados, cuando a ello haya lugar.
4. **Metas físicas versus presupuesto:** Informar oportunamente sobre las cantidades ejecutadas, saldos faltantes o sobrantes, y su incidencia en el cumplimiento de las metas físicas contractuales.

Componente ambiental y social: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y social aplicable, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Seguimiento ambiental y de SST:** Elaborar el informe mensual ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con base en los indicadores definidos en el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
2. **Gestión social:** Ejecutar las actividades previstas en su propio plan de acción social y verificar la implementación del plan de gestión social del Contratista de obra.
3. **Control de residuos y materiales:** Verificar el manejo adecuado de los materiales utilizados en la obra, los certificados de adquisición y el aprovechamiento y disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), conforme a la normatividad vigente.
4. **Maquinaria y equipos:** Verificar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos utilizados por el Contratista de obra, previamente aprobado por la Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

Será remunerado al Contratista de Consultoría por el valor total de la oferta seleccionada, el cual asciende al Presupuesto Oficial estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 233.482.569), y se sujetará a la estructura de pagos establecida por la Entidad por la contra

prestación efectiva del servicio, sin perjuicio de las obligaciones de control presupuestal y financiero a cargo del Interventor.

ACTAS DE AVANCE: Se realizarán pagos parciales que sumados no podrán exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Cada pago se efectuará mediante la suscripción de Actas de Avance de Ejecución, elaboradas por el Interventor conjuntamente con el Contratista, y serán tramitadas mensualmente o de acuerdo con los periodos que se establezcan en el Anexo Técnico del contrato.

Para la procedencia y trámite de cada Acta de Avance, el Interventor deberá certificar obligatoriamente el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el control presupuestal y administrativo que le compete

ACTA DE PAGO FINAL: El saldo restante, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará como Acta de Pago Final. Este pago se encuentra supeditado a los siguientes requisitos de terminación y liquidación contractual:

1. Suscripción del Acta de Liquidación: El pago procederá una vez se haya suscrito el Acta de Liquidación del Contrato.

2. Entrega de Productos Finales: Se requiere la entrega a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión de todos los documentos señalados en el anexo técnico, así como el informe final de gestión de la interventoría y todos los documentos derivados del seguimiento (incluyendo actas, informes de laboratorio, control financiero, y liquidación).

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad Municipal de Yondó entregará al Contratista de Interventoría los documentos esenciales requeridos para iniciar la vigilancia y el control del contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVA Y PARQUE CON CARACTERÍSTICAS DE INCLUSIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA VEREDA LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ".

La **Entidad Municipal de Yondó** entregará al Contratista de Interventoría los documentos e insumos esenciales requeridos para el adecuado inicio y desarrollo de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y PARQUE CON CARACTERÍSTICAS DE INCLUSIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA VEREDA LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA"**.

El Interventor deberá adelantar todas las actuaciones necesarias y suficientes para conocer, revisar, analizar y estudiar de manera integral los documentos que se relacionan a continuación, los cuales constituyen el soporte técnico, jurídico, administrativo y financiero para la correcta ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

Documentación contractual y de planeación de la obra:

1. **Contrato de obra principal:** Copia íntegra del contrato de obra pública celebrado, incluyendo todas sus modificaciones, adiciones, suspensiones, prórrogas y demás actos contractuales que se hubieren suscrito.
2. **Estudios previos de la obra:** Documento que contiene la justificación, la identificación de la necesidad, el alcance del proyecto y los elementos técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la construcción del polideportivo y el parque.

3. **Documento base del proceso de selección de la obra (pliego de condiciones):** Documento que establece las condiciones generales y específicas del proceso de contratación, las especificaciones técnicas exigidas al Contratista de obra, el cronograma de ejecución y la estructura de precios unitarios.

Insumos técnicos y de diseño:

1. **Estudios y diseños definitivos de la obra:** Conjunto de documentos técnicos que soportan la construcción de la placa polideportiva, las graderías cubiertas, los juegos infantiles y la instalación de la señalización y los puntos ecológicos.
2. **Especificaciones técnicas detalladas:** Documentos que regulan la calidad de los materiales, los procesos constructivos y las normas técnicas y legales aplicables a la ejecución de la obra.
3. **Planos de la obra:** Planos de localización del proyecto, esquemas de avance físico, figuras, cortes, detalles constructivos y demás ayudas gráficas y cartográficas que permitan una adecuada comprensión de la descripción, alcance y ubicación del proyecto a intervenir.
4. **Licencias y permisos ambientales o de construcción:** Copia de las licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos requeridos y tramitados por la Entidad para la ejecución del contrato de obra principal.

Una vez recibidos los estudios, diseños y demás insumos suministrados por la Entidad contratante, el Interventor deberá analizarlos y emitir el concepto técnico correspondiente, pronunciándose de manera expresa sobre las observaciones, ajustes o eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración y decisión de la Entidad contratante.

La Interventoría deberá asegurar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle con estricto cumplimiento de los estudios y diseños entregados, garantizando la calidad técnica de las obras y verificando condiciones adecuadas de durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad, aspectos que serán objeto de seguimiento, control y vigilancia permanente durante la ejecución contractual.

En el evento en que el Contratista de obra no formule observaciones, objeciones o reparos a los estudios y diseños suministrados por la Entidad dentro del plazo establecido para su revisión, se entenderá que los acepta de manera integral, asumiendo la responsabilidad técnica y contractual por los resultados derivados de su implementación, sin perjuicio de las funciones propias de control y supervisión asignadas a la Interventoría.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El proponente debe acreditar el equipo de trabajo mínimo requerido, mediante el diligenciamiento del formato correspondiente, de acuerdo con los perfiles, categorías y requisitos establecidos en la Matriz 4 de los Documentos Tipo.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento al momento de la etapa respectiva por la entidad para evaluar al proponente.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	posgrado en área afín	8 años	3 años
1	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	con posgrado en área afín	6 años	2 años
1	1	Profesional HSE	Profesional en área afín a SST y/o Ambiental	Posgrado en Salud Ocupacional, y/o Ambiental, y/o Seguridad Industrial	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El objeto de la Interventoría incluye el componente Jurídico, Administrativo y Ambiental, por lo cual es obligación fundamental del Contratista de Interventoría asegurar que el Contratista de Obra cumpla con el estricto cumplimiento de las normas vigentes, los requisitos ambientales y las obligaciones contractuales establecidas.

El Interventor debe ejercer un control, seguimiento y evaluación exhaustiva sobre el estado y el cumplimiento de la totalidad de los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la construcción del Polideportivo y Parque en la Vereda La Soledad, incluyendo, pero sin limitarse a:

Verificación de Licencias y Permisos Obligatorios:

1. **Licencias de Construcción y/o Urbanismo**: El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra disponga de la copia de la Licencia de Construcción y/o los permisos necesarios, previamente tramitados y suministrados por la Entidad, y que su vigencia sea adecuada para el plazo de ejecución del proyecto.
2. **Permisos Ambientales y/o de Explotación:** Se deberá verificar la existencia y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos ambientales y/o de ocupación de cauce, vertimientos, aprovechamiento forestal o cualquier otro que sea exigible por la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo con las condiciones del sitio de ejecución,.
3. **Autorizaciones de Servicios Públicos**: Se verificará la gestión adelantada por el Contratista ante las Empresas de Servicios Públicos (ESP) y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social, especialmente en casos de interferencia o cruce de redes.

Control y Vigilancia Ambiental y Normativa:

4. **Cumplimiento del PIPMA:** El Interventor deberá asegurar que el Contratista de obra ejecute todas las actividades descritas en el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), incluyendo el control de residuos, manejo de vegetación y el plan de mantenimiento de la maquinaria.
5. **Reporte de Identificación de Licencias:** En los informes mensuales de INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST, la Interventoría debe incluir obligatoriamente la Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. **Seguimiento a Estructuras Provisionales:** Se deberá vigilar el cumplimiento de los costos correspondientes a los permisos requeridos cuando la obra cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe o redes de servicios públicos, situación que deberá ser vigilada y supervisada por el Interventor. Esto incluye la verificación de que el Contratista de obra anexe la copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, junto con la copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
7. **Cumplimiento de Plazos:** El Interventor informará oportunamente al Supervisor sobre cualquier riesgo, dificultad o incumplimiento relacionado con la obtención, mantenimiento o renovación de los permisos, licencias o autorizaciones, con el fin de evitar la generación de conflictos entre las partes y propender por la solución de dificultades legales.

El Interventor, en su función de control, deberá certificar el estricto cumplimiento normativo por parte del Contratista de obra en todos los aspectos legales, ambientales y técnicos que soporten la legalidad del proyecto.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Dada la naturaleza del proyecto de obra (infraestructura recreo-deportiva y espacio público), el Contratista de Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Jurídica, Ambiental y Social deberá ejercer la vigilancia y el control estricto sobre la obra principal, asegurando el cumplimiento de las siguientes directrices técnicas específicas y normativas:

10.1. Normatividad Técnica Obligatoria:

El Interventor debe garantizar que la ejecución de la obra principal se ajuste a los códigos y normas técnicas vigentes en Colombia, lo cual incluye:

1. **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10):** Verificar que todos los elementos estructurales de la placa polideportiva y de las graderías cubiertas cumplan con los requisitos de diseño y construcción sismo resistente.
2. **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Asegurar que los materiales, procesos constructivos, sistemas de impermeabilización y acabados empleados en la placa polideportiva, graderías y cimentaciones cumplan con las NTC aplicables y con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios y Diseños Definitivos entregados por la Entidad.
3. **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP):** El Interventor deberá verificar que el sistema de iluminación del polideportivo y del parque, incluyendo la iluminación para el área de juegos infantiles, cumpla rigurosamente con los requisitos de seguridad, calidad lumínica y eficiencia energética definidos por el RETILAP.
4. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):** Aplicar vigilancia sobre la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas de la obra principal.

10.2. Componente de Inclusión y Primera Infancia:

Dada la característica fundamental del proyecto, el Interventor deberá enfocarse en la verificación de los siguientes aspectos:

1. **Verificación de Diseño Inclusivo**: La obra incluye un parque con características de inclusión de la primera infancia, por lo que el Interventor deberá asegurar que el Contratista cumpla con las normas técnicas y guías de diseño que garanticen la accesibilidad, seguridad y funcionalidad para niños en la primera infancia y personas con movilidad reducida.
2. **Seguridad de los Juegos Infantiles:** La Interventoría deberá verificar que los juegos infantiles instalados cumplan con las especificaciones de seguridad y calidad, garantizando un ambiente adecuado e iluminado para la recreación de los niños.

10.3. Ensayos y Control de Calidad:

El Interventor ejercerá un control riguroso de la calidad de los materiales, y esto se materializará en la verificación de los siguientes ensayos, incluidos en el presupuesto, para la comprobación de la estabilidad y durabilidad de las obras:

1. **Suelos y Densidad:** Realizar el control de densidad de campo (NORMA INV E-161) y ensayos de Proctor Modificado (NORMA INV E-146) y Contenido de Humedad (NORMA INV E-122).
2. **Agregados:** Realizar la verificación de ensayos de Granulometría (NORMA INV E-123) y límites de Atterberg (líquido y plástico) (NORMA INV E-125 Y E-126),.
3. **Concreto:** Realizar el control de resistencia a la compresión de cilindros de concreto (NORMA INV E-410).

El Interventor deberá certificar el cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales y verificar los resultados de los ensayos de laboratorio realizados tanto por el Contratista como por la propia Interventoría como medio de comprobación.

10.4. Componente Ambiental Específico:

La Interventoría debe verificar el cumplimiento de la temática dirigida a la conservación de espacios públicos y del ambiente mediante la instalación de señalización y puntos ecológicos. Además, deberá asegurar el control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), según el PIPMA y la normativa vigente

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación

contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Sin perjuicio de los documentos expresamente relacionados en el presente proceso de selección, el Proponente deberá analizar, revisar y tener en cuenta de manera integral todos los documentos técnicos, normativos y complementarios que formen parte del proceso contractual o que sean puestos a su disposición por la Entidad.

En constancia se firma en Yondó, al primer (01) día del mes de junio de 2026

NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
Secretaria de Infraestructura

EDER EDUARDO SERRANO BARROSO
Secretario (E) de Planeación, Tic's y Desarrollo Territorial